

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 72, 73 y segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

En el esquema de alineación del Plan Estatal de Desarrollo 2040 con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, se cuenta con el Objetivo ODC8. Trabajo decente y crecimiento económico, alineado con el Elemento del Plan Estatal de Desarrollo Objetivo 2.1.1 Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Este esfuerzo ha sido generado por el Gobierno del Estado a través del establecimiento de estrategias transversales, que incluyen la planeación, operación y evaluación de los programas de desarrollo social.

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación de Capacitación sin Fronteras del Programa Mi Chamba Q0323, para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DE CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS DEL PROGRAMA MI CHAMBA Q0323, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de Capacitación sin Fronteras del Programa Mi Chamba Q0323, para el ejercicio fiscal 2021; y
- II. Lograr la especialización de las personas mayores de 16 años, estudiantes de nivel medio superior y superior, personas desempleadas, personal en activo, así como personal de PYMES, a fin de generar la profesionalización de las competencias técnicas y de actitud requeridas en el sector laboral, incrementando su empleabilidad y profesionalidad laboral.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Agente Capacitador:** Persona física o moral que lleva a cabo el proceso de enseñanza - aprendizaje en el marco del Programa;
- II. **Apoyo SDES:** Aportación económica que otorga la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a través de la SEFL, para cumplir los procesos contemplados en las presentes Reglas de Operación;
- III. **Beca:** Apoyo económico que se brinda a las personas beneficiarias registradas en las acciones de capacitación;
- IV. **Capacitación:** Proceso de enseñanza - aprendizaje presencial y/o virtual que permite la adquisición, fortalecimiento o reconversión de conocimientos, habilidades y destrezas sobre una ocupación determinada;

- V. **Centro Capacitador:** Organización o institución que brinda servicios profesionales de capacitación, de naturaleza pública o privada, preferentemente de la red de centros de capacitación de la SDES;
- VI. **Cohesión social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VII. **Comisión Estatal de Productividad del Estado de Guanajuato:** Órgano consultivo y auxiliar del Poder Ejecutivo Estatal y de la planta productiva, integrado por personas de los sectores público y privado de los diferentes sectores económicos del Estado de Guanajuato; al cual se consulta para estudiar y proponer la adopción de medidas y acciones encaminadas a promover la capacitación presencial y/o virtual, empleo, vinculación, la productividad, estudios y sistemas a que se hace referencia en las atribuciones indicadas en el reglamento de dicha comisión;
- VIII. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- IX. **Empresa:** Persona física o moral con actividad preponderantemente económica con actividades productivas de bienes o servicios;
- X. **Institución Educativa:** Organismo Público o Privado, ubicado en el Estado de Guanajuato de nivel medio superior y superior;
- XI. **Instructor:** Persona Física que imparte directamente la capacitación a las personas beneficiarias;
- XII. **Organismo Operador:** Organización empresarial, Asociación sin fines de lucro, o cualquier ente legalmente establecido que llevará a cabo la administración y acciones de coordinación derivadas de los planes y programas de las presentes Reglas de Operación, de acuerdo a las condiciones que se estipulen en el contrato de prestación de servicios;
- XIII. **Perfil Laboral Prioritario:** Competencia laboral en base a las necesidades de conocimientos, aptitudes y habilidades laborales requeridas por las empresas que se encuentran instaladas en el Estado de Guanajuato;
- XIV. **Persona Beneficiaria:** Persona y/o estudiante que trabaja en activo, busca empleo y/o estudia en nivel medio superior y superior;
- XV. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVI. **Programa:** El Programa Capacitación sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal 2021;
- XVII. **PyMES:** Las pequeñas y Medianas Empresas dentro del Estado de Guanajuato;
- XVIII. **Reclutamiento:** El proceso a través del cual se lleva a cabo el registro y captación de candidatos;
- XIX. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XX. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación de Capacitación Sin Fronteras del Programa Mi Chamba (Q0323) para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XXI. **SDES:** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXII. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXIII. **SEFL:** Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral;

- XXIV. **Selección:** Proceso a través del cual se verifica que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos para el puesto;
- XXV. **Solicitante:** La empresa y/o agente capacitador y/u organismo empresarial;
- XXVI. **Tejido Social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXVII. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la "Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales".

La Metodología de Marco Lógico del Programa será revisada, actualizada y difundida por la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es la inserción y el fortalecimiento de las personas beneficiarias en el empleo.

El programa tiene el propósito de impulsar la especialización y/o profesionalización de personas desempleadas, estudiantes y/o profesionistas, así como personal en activo; mediante un proceso de capacitación multicultural llevado a cabo en las instalaciones de las empresas solicitantes en el Estado de Guanajuato o bien con alguna empresa filial, cliente, proveedor o centro capacitador en territorio nacional así como alguna empresa filial, cliente, proveedor o centro capacitador en el extranjero.

El programa podrá contar con la participación de las personas a través de la capacitación, así como componente se desarrolla a través de las siguientes acciones:

- I. Concertación con el solicitante;
- II. Aprobación de las personas beneficiarias;
- III. Formalización del otorgamiento de los apoyos económicos;
- IV. Seguimiento y comprobación de los apoyos.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general impulsar la especialización y/o profesionalización de las personas beneficiarias, mediante un proceso de capacitación multicultural a fin de facilitar su inserción y/o permanencia laboral.

Objetivo específico del Programa

Artículo 5. Es objetivo específico del Programa impulsar la especialización y/o profesionalización de personas desempleadas, estudiantes y/o profesionistas, así como personal en activo; mediante un proceso de capacitación multicultural llevado a cabo en las instalaciones de las empresas solicitantes en el Estado de Guanajuato o bien con alguna empresa filial, cliente, proveedor o centro capacitador en territorio nacional así como alguna empresa filial, cliente, proveedor o centro capacitador en el extranjero.

Población potencial

Artículo 6. Población mayor de 16 años que busca trabajo o requiere mejorar su situación laboral y no cuenta con las habilidades y capacidades para integrarse y/o permanecer en el mercado laboral.

Población Objetivo

Artículo 7. El Programa va dirigido a las y los estudiantes de nivel medio superior y superior, personas desempleadas y/o personal laboralmente en activo, así como personal de PYMES, de 16 años en adelante del

Estado de Guanajuato que requieran adquirir, fortalecer y/o reconvertir habilidades, destrezas y/o competencias laborales.

Población beneficiada (personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa se encuentra estimada en 85 personas, las cuales pueden ser estudiantes de nivel medio superior y superior en su último año de estudios y/o personas desempleadas o personal en activo que radiquen en los 46 municipios del Estado de Guanajuato, sujeto a disponibilidad presupuestal.

Dependencia Responsable del Programa

Artículo 9. La SEFL, a través de la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo y las Coordinaciones Regionales, son las unidades administrativas encargadas de la ejecución del Programa.

La Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación física o electrónica, comprobatoria del Programa.

La Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. Los apoyos que otorga la SDES de manera directa o indirecta en el marco del Programa, podrán ser considerados en dos fases según el requerimiento del solicitante y la suficiencia presupuestal de la SEFL; un periodo de capacitación en territorio nacional de hasta 90 días y/o un periodo de capacitación en el extranjero indistintamente, de acuerdo a su programa de capacitación.

Apoyos en materia de Capacitación en Territorio Nacional

Artículo 11. Los recursos económicos que se otorgarán a la persona beneficiaria, en materia de Capacitación en Territorio Nacional:

- I. Beca de 1 hasta 5 salarios mínimos vigentes a la fecha de firma del instrumento jurídico firmado entre las partes, el cual será por día efectivo de capacitación, de acuerdo al programa de capacitación convenido por las partes y de acuerdo a suficiencia presupuestal de la SEFL;
- II. Ayuda para transporte foráneo y/u hospedaje de hasta \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por día efectivo de capacitación;
- III. Viaje redondo, incluye traslado en avión dentro del país;
- IV. Transporte terrestre para conexión lugar de residencia – aeropuerto - lugar de residencia, en caso de ser necesario;
- V. Hospedaje durante su capacitación en territorio nacional;
- VI. Pago a centro capacitador cuando así se requiera;

Para el caso del otorgamiento de apoyos diferentes a los establecidos o que excedan los montos referidos en el presente artículo, estos serán informados a la Subcomisión de Mercado Laboral de la Comisión Estatal de Productividad, para hacer de su conocimiento, con base en la justificación que presente el Solicitante.

Pago a centro capacitador

Artículo 12. Tratándose de pago a centro capacitador en materia de capacitación presencial y/o virtual en territorio nacional, los montos máximos de apoyo que se otorgarán por persona beneficiaria serán de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Apoyos en materia de Capacitación en el Extranjero

Artículo 13. Los recursos económicos que se otorgarán por persona beneficiaria, en materia de Capacitación en el Extranjero podrán ser utilizados en conjunto para los siguientes conceptos según se requiera:

- I. Viaje redondo, incluye traslado en avión desde la República Mexicana - País destino;
- II. Transporte terrestre para conexión lugar de residencia – aeropuerto - lugar de residencia, en caso de ser necesario;
- III. Hospedaje durante la capacitación en el extranjero;
- IV. Apoyo para gastos de manutención durante la capacitación en el extranjero;
- V. Gestión de visas ante embajadas, previo al viaje al extranjero en caso de ser necesario;
- VI. Cambio y cancelación de vuelos en caso de una situación urgente o no prevista; y

- VII. Pago de Centro Capacitador en el extranjero, cuando así se requiera.

Montos máximos de apoyo

Artículo 14. Los montos máximos de apoyo que se otorgarán por persona beneficiaria, en materia de Capacitación, se darán como a continuación se detalla:

- I. Para Europa de hasta \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- II. Para Asia de hasta \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- III. Para Norteamérica de hasta \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- IV. Para Sudamérica de hasta \$180,000 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

Para el caso del otorgamiento de apoyos diferentes a los establecidos o que excedan los montos referidos en el presente artículos, estos serán informados a la Subcomisión de Mercado Laboral de la Comisión Estatal de Productividad, para hacer de su conocimiento, con base en la justificación que presente el Solicitante y/o el Organismo Operador.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 15. El Programa tiene como meta la especialización y/o profesionalización estimada de 11 personas beneficiarias mediante la implementación de procesos de capacitación multicultural a fin de facilitar su inserción y/o permanencia laboral.

Mecanismos de Operación

Artículo 16. El o los apoyos establecidos en los artículos anteriores, podrán operarse bajo cualquiera de los siguientes mecanismos:

- a) Mediante convocatoria emitida por la SDES;
- b) A petición directa del solicitante;

Requisitos y procedimientos de acceso

Solicitante

Artículo 17. Para acceder a los apoyos del Programa el solicitante deberá reunir y entregar a la SEFL en el momento que la SEFL establezca, los siguientes requisitos pudiendo ser entregados a través de las Coordinaciones Regionales, en original de manera física o mediante medio electrónico:

- I. Acta constitutiva y/o Decreto respectivo;
- II. Cédula de Identificación fiscal;
- III. Registro patronal de Seguridad Social (IMSS);
- IV. Solicitud de participación (Anexo 1)
- V. Notificación de personas seleccionadas (anexo 2)
- VI. Programa de Capacitación según corresponda para la capacitación en Territorio Nacional y en el Extranjero; (anexo 3)
- VII. Documento que acredite la seguridad social ante el IMSS para las personas beneficiarias;

Previo a la capacitación en el extranjero, el solicitante deberá complementar la siguiente documentación:

- I. Oficio donde se informe la fecha de salida al extranjero, así como la fecha de retorno de la persona beneficiaria a territorio nacional; y donde además dé su aprobación para que se proceda a realizar las gestiones correspondientes para los apoyos de los becarios en el extranjero establecidos en el artículo 18 (escrito libre);
- II. Póliza de seguro de viajero que incluya la cobertura de responsabilidad civil en el extranjero, retorno de restos; y
- III. Carta compromiso de contratación del becario al término de la capacitación, en caso de cumplir con el desempeño establecido por el programa, con los datos generales del puesto que ocupará la persona beneficiaria (escrito libre).

Persona beneficiaria

Artículo 18. Para acceder a los apoyos del Programa la persona beneficiaria, por sí o a través del Solicitante, deberá entregar a la SEFL, por medio de las Coordinaciones Regionales en el momento que la SEFL establezca la siguiente información, pudiendo ser en original o copia, de manera física o través de medio electrónico.

- I. Identificación oficial (credencial de elector, cédula profesional, cartilla del servicio militar o cualquier identificación con fotografía emitida por alguna institución federal o estatal);
- II. Pasaporte vigente. Para el caso de los menores de edad el pasaporte será válido también como identificación oficial establecida en el punto I de este artículo;
- III. Carta de residencia donde compruebe tener mínimo 3 años viviendo en el estado de Guanajuato;
- IV. CURP;
- V. Documento que acredite su formación académica;
- VI. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o predial) con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir de la entrega de los documentos;
- VII. Certificado Médico el cual podrá ser expedido por alguna institución pública o privada.
- VIII. Carta compromiso de la persona beneficiaria manifestando su interés por capacitarse en la empresa solicitante, permanecer durante todo el periodo de capacitación y contratarse a su retorno en el Estado de Guanajuato en dicha empresa;
- IX. Curriculum vitae; y
- X. Documento que compruebe el nivel de dominio del idioma requerido por la empresa capacitadora en caso de que ésta lo requiera.

Mecanismos de elegibilidad

Solicitante

Artículo 19. Conforme a cada uno de los tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación, será elegible el Solicitante que según corresponda, demuestre:

- I. Estar legalmente establecido en el Estado de Guanajuato;
- II. Ubicarse o estar por instalarse dentro del Estado de Guanajuato;
- III. Responder a una demanda del mercado laboral y/o proyecto orientado hacia la inserción laboral, o atención a condiciones no previstas del propio mercado laboral;
- IV. Presentar requerimientos de personal por apertura, ampliación o para el fortalecimiento de la planta productiva;
- V. La SEFL se convierte en solicitante cuando ésta identifique un requerimiento específico en materia de capacitación acorde a los requerimientos del Mercado Laboral.

Persona beneficiaria

Artículo 20. La Persona beneficiaria deberá cumplir con los siguientes criterios:

- I. Tener 16 años en adelante;
- II. No haber sido beneficiarias del presente Programa en Ejercicios anteriores.
- III. Cubrir con las características y/o el perfil establecido por el Solicitante y/o la necesidad detectada por la SEFL; y
- IV. Aceptar integrarse a la planta laboral una vez concluido el proceso de capacitación o bien al nuevo puesto ofertado, según sea el caso.
- V. Para el caso de personal en activo, tener una antigüedad en la empresa de máximo 3 años

Programación presupuestal

Artículo 21. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al (Q0323 Mi Chamba), Programa Capacitación sin Fronteras. El monto del recurso para el Programa se estima en \$2'250,000.00 (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDES.

Formalización de apoyos

Artículo 22. La SEFL por conducto de la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo procederá a la concertación del solicitante, aprobación de las personas beneficiarias y las acciones necesarias para la formalización del otorgamiento de los apoyos económicos en el extranjero; la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo, a través de sus Coordinaciones Regionales, procederán a realizar las acciones necesarias para la formalización del otorgamiento de los apoyos económicos en territorio nacional, ambas mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos respectivos entre la SDES y los solicitantes, según corresponda.

Ministración de apoyos a las personas beneficiarias

Artículo 23. Tratándose de acciones de capacitación en Territorio Nacional por iniciar y una vez formalizado el instrumento jurídico con el solicitante, se otorgará el apoyo económico a las personas beneficiarias preferentemente de manera quincenal según corresponda, de acuerdo a los conceptos y montos autorizados,

conforme a los alcances establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación y tomando en cuenta el esquema bancario que determine la SEFL para el Programa. El instrumento jurídico para el otorgamiento y seguimiento de los apoyos, deberá ser gestionado y formalizado por la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo a través de sus Coordinaciones Regionales correspondientes.

Retroactividad de los apoyos

Artículo 24. Se podrá reconocer acciones de capacitación en territorio nacional ya iniciadas o ejecutadas por el Solicitante con una retroactividad de hasta 3 meses, contados a partir de la presentación de la solicitud a la SEFL, siempre y cuando el Solicitante acredite fehacientemente a la SEFL haber llevado a cabo el programa de capacitación y previa evaluación de acuerdo a los criterios, requisitos y montos establecidos para este tipo de apoyo en las presentes Reglas de Operación, para lo cual, deberá formalizarse el instrumento jurídico para el otorgamiento de los apoyos correspondientes.

Entrega y administración de los recursos

Artículo 25. Los apoyos a otorgarse podrán ser entregados de manera directa por la SEFL por conducto de la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo y/o administrados a través de un Organismo Operador, de acuerdo al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y a la comprobación correspondiente. En caso de que los apoyos sean entregados a través de un Organismo Operador, se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico en el que se establecerán los términos y condiciones para llevar a cabo las acciones correspondientes entre la SDES y el Organismo Operador.

Seguimiento de los Apoyos Otorgados

Artículo 26. La SEFL, por conducto de la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo y sus Coordinaciones Regionales, según corresponda, dará seguimiento a la ejecución del Programa, así como a los compromisos adquiridos por las personas beneficiarias y solicitantes con motivo de los apoyos otorgados. Para dicho efecto, se deberá establecer en los respectivos instrumentos jurídicos, la facultad de los responsables del Programa, para realizar las visitas a las Empresas y/o lugares en donde se desarrollen las acciones materia de las presentes Reglas de Operación, con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Para la capacitación en territorio nacional

Artículo 27. Para el rubro de Capacitación en Territorio Nacional, cuando el apoyo haya sido directo a la persona beneficiaria, el solicitante, deberá acreditar en el plazo que la SEFL establezca, la erogación de los recursos económicos mediante la entrega de la siguiente información:

- I. Relación de pago de beca en el que debe señalarse el periodo, las incidencias y el importe del apoyo de cada uno de los participantes sin necesidad de ser firmado por la persona beneficiaria;
- II. Lista de asistencia de la capacitación otorgada a las personas beneficiarias, debidamente requisitada y firmada por el Solicitante;
- III. Copia de constancia de capacitación entregada a cada una de las personas beneficiarias capacitadas, en caso de haber concluido satisfactoriamente las dos fases del programa de capacitación tanto en territorio nacional como en el extranjero;
- IV. Reporte de contratación una vez concluido su proceso de capacitación.

Para la capacitación en el extranjero

Artículo 28. Para el rubro de Capacitación en el Extranjero, cuando los apoyos hayan sido entregados y/o administrados por un Organismo Operador, se deberá acreditar ante la SEFL la erogación de los recursos económicos mediante la entrega de la siguiente información:

- I. Para el rubro de traslado al país destino de capacitación, comprobante fiscal de la compra del vuelo, pudiendo ser emitida por la aerolínea o una agencia especializada, así como el itinerario de vuelo de la persona beneficiaria;
- II. En caso de requerir transporte terrestre para conexión con el vuelo al país destino de capacitación, deberá presentarse comprobante fiscal del servicio de autobús con el trayecto establecido;
- III. Para el rubro de hospedaje, factura, recibo, comprobante fiscal y/o confirmación simple del hospedaje donde se manifieste el periodo contratado y el nombre de la persona beneficiaria pudiendo cualquiera de estos documentos ser emitido por una agencia especializada, por la empresa solicitante o por un portal electrónico especializado;
- IV. Para el rubro de manutención, copia simple de la transferencia o depósito bancario realizado a la cuenta de la persona beneficiaria;

- V. Factura, comprobante fiscal o recibo correspondiente por el pago de los servicios prestados para la gestión de visas especiales; y
- VI. En el caso de que sea necesario el cambio o cancelación de algún vuelo, por situaciones imponderables, se deberá presentar el comprobante de la penalización cobrada por el proveedor.
- VII. Para el rubro de pago a centro capacitador en el extranjero, comprobante fiscal del pago del servicio y programa de capacitación.

Para el caso de situaciones ajenas al programa donde sea necesaria la presentación de algún documento no incluido en los apartados del I al VII en sustitución de alguno de los establecidos, éstos deberán ser informados a la Subcomisión de Mercado Laboral de la Comisión Estatal de Productividad, para hacer de su conocimiento, con base en la justificación que presente el Solicitante y/o el Organismo Operador.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 29. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Recibir información concerniente a la Contraloría Social;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Recibir los materiales para realizar las acciones comprendidas en el Programa, en su caso, según corresponda;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Suscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- XI. Contar con un seguro de viajero que incluya la cobertura de responsabilidad civil en el extranjero y retorno de restos, dicho seguro será contratado por el Solicitante;
- XII. Integrarse a la planta laboral de la empresa, una vez concluido el proceso de capacitación y en caso de haber cumplido satisfactoriamente con los objetivos del programa. En el caso de personal en activo, recibir documento que acredite su participación y especialización de la capacitación en el extranjero; y
- XIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 30. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. En caso de ser requerido, participar en el proceso de integración de Comité de Contraloría social y en el seguimiento de las acciones del mismo;
- VII. Asistir al curso de capacitación en los días y horarios establecidos en el programa de capacitación;
- VIII. Realizar todas las actividades de aprendizaje, teóricas y prácticas que indique el Solicitante, así como las establecidas en su momento para el proceso de reclutamiento y selección, capacitación;
- IX. Cuando la capacitación se brinde a estudiantes; deberán atender el plan de estudios a la par de la capacitación y conforme a los lineamientos que al efecto determine la institución de que se trate;
- X. Respetar el reglamento interno del Solicitante; y
- XI. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, de los instrumentos jurídicos, y las que al efecto determine la SEFL.

Obligaciones del Solicitante

Artículo 31. Las obligaciones del Solicitante estarán establecidas en el Instrumento Jurídico Correspondiente, mismas que consistirán en lo siguiente:

- I. Contar o realizar a su costa la contratación de instructores y/o agentes capacitadores, y proporcionar las condiciones necesarias para impartir la capacitación;
- II. Elaborar el respectivo Programa de capacitación, el cual deberá incluir el contenido temático y duración del curso;
- III. El solicitante se verá involucrado en los apoyos otorgados a las personas beneficiarias a través de la aportación directa de beca;(de 1 a 5 salarios mínimos por persona beneficiaria)
- IV. Deberá señalar el perfil que debe cumplir la persona beneficiaria para cubrir el puesto vacante; debiendo incluir su nivel de escolaridad, conocimientos, habilidades y/o destrezas requeridas;
- V. El Solicitante participante estará obligado a contratar a las personas capacitadas ya sea por sí o a través de alguna empresa filial del mismo grupo empresarial o proveedor de recursos humanos de la empresa solicitante; esto en caso de que las personas capacitadas hayan cumplido satisfactoriamente con el programa de capacitación. En el caso personal de nueva contratación, se deberá otorgar un salario mayor a la beca o apoyo entregado durante su capacitación en territorio nacional y entregar como evidencia en los 30 días hábiles posteriores al término de la capacitación en el extranjero, a la SEFL el Reporte de Colocación, así como la evidencia de todos y cada una de las personas beneficiarias que se contraten, mediante alta al IMSS y/o copia de contrato de trabajo; En caso de tratarse de personal en activo, el solicitante deberá entregar documento que acredite su participación y especialización en la capacitación en el extranjero;
- VI. Reportar inmediatamente a la SEFL sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de las personas beneficiarias;
- VII. Notificar de manera inmediata en caso de que alguna de las personas beneficiarias cause baja, emitiendo un oficio donde se expliquen las causas y se señale la fecha de la misma;
- VIII. Notificar a la SEFL y al Organismo Operador de cualquier cambio en el programa de capacitación que implique la modificación de los apoyos acordados previamente con la SEFL. Los cambios propuestos serán analizados por la SEFL y podrá validarlos o no, dependiendo de la suficiencia presupuestal o la factibilidad de los mismos por la operación o logística que impliquen;
- IX. Acordar y firmar con la SEFL, a través de la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo los instrumentos jurídicos para formalizar el otorgamiento de los apoyos tanto en territorio nacional o en el extranjero según sea el caso;
- X. Entregar a la SEFL, por conducto de sus Coordinaciones Regionales de la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo, el reporte de inasistencias registradas de las personas beneficiarias, a través de una lista de control por grupo de capacitación, lo que realizará dentro de los 5 días posteriores a cada pago quincenal del curso, a efecto de que se ejecute el descuento correspondiente en caso de que se la SEFL otorgue apoyo de beca en territorio nacional;
- XI. Otorgar a la SDES por conducto de la SEFL, a través de sus unidades administrativas, las facilidades de acceso a sus instalaciones, para efectuar visitas y verificar el adecuado desarrollo del proceso de capacitación o de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y de los instrumentos jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones;
- XII. Emitir y entregar constancia o reconocimiento de participación a las personas beneficiarias por la participación en el proceso de capacitación en Territorio Nacional o Extranjero según sea el caso; haciendo constar mediante la entrega a la SEFL copia de cada una de las constancias o reconocimientos entregados. Esta obligación no aplica en caso de que alguna persona beneficiaria cause baja del programa de capacitación antes de finalizar el mismo;
- XIII. Otorgar seguridad social mediante alta ante el IMSS durante el periodo de capacitación en territorio nacional, liberando de cualquier responsabilidad a la SEFL por cualquier incidencia que se pudiera presentar;
- XIV. Proporcionar durante la totalidad del periodo de capacitación en el extranjero, un seguro de viajero de gastos médicos, muerte accidental y responsabilidad civil que cubra los gastos asociados a salvaguardar la integridad y seguridad de las personas beneficiarias, liberando de cualquier responsabilidad a la SEFL y al Organismo operador del programa;
- XV. Cumplir con los compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes; y
- XVI. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de la SEFL

Artículo 32. Las obligaciones de la SEFL consistirán en lo siguiente:

- I. Hacer del conocimiento las presentes Reglas de Operación (publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato) a la Comisión Estatal de Productividad del Estado de Guanajuato, en la primer sesión ordinaria;
- II. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación;
- III. Gestionar y entregar los apoyos materia del Programa;

IV. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por los participantes en el Programa, conforme aplique.

Sanciones a las personas beneficiarias

Artículo 33. Las personas beneficiarias del Programa podrán ser sujetas a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes. Se cancelaran los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación a las personas beneficiarias, cuando se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cuando la persona beneficiaria proporcione datos o documentación falsa e infrinja el reglamento interior del lugar donde se lleva a cabo la capacitación; causará baja de manera inmediata;
- II. En caso de que la SEFL otorgue beca de capacitación en territorio nacional, por cada falta injustificada, se descontará el monto correspondiente a un día de apoyo económico de acuerdo al monto establecido en el convenio;
- III. Se dará de baja del Programa de Capacitación, a quien acumule tres inasistencias consecutivas y/o acumule cuatro faltas en un mes sin justificación oficial para el caso de la capacitación en territorio nacional o bien incumpla con el programa de capacitación en el extranjero; en cuyo caso no se le entregará constancia o reconocimiento de participación en el proceso de capacitación; y
- IV. Causará baja inmediata del programa la persona beneficiaria, cuando la erogación de los recursos otorgados para la manutención durante su capacitación, sean utilizados para fines diferentes al objeto del programa.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Sanciones al solicitante

Artículo 34. Se sancionará al Solicitante, con la cancelación de los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación cuando se incumpla lo estipulado en éstas y los instrumentos jurídicos celebrados en el marco del Programa, o proporcione datos o documentos falsos. En tal supuesto, quedará obligado a realizar la devolución correspondiente, conforme a la pena convencional que al efecto se acuerde en el instrumento jurídico de formalización de los apoyos.

Perspectiva de Género

Artículo 35. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 36. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo, en coordinación con las demás autoridades, promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 37. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en vialidad interior sobre avenida siglo XXI # 412 colonia predio los sauces, C.P. 36823, sexto piso centro de gobierno Irapuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 38. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDESpropiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 39. La Dirección de Programas del Servicio nacional de Empleo establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 40. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculden sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 41. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la SDES.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 42. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 43. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 44. El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 45. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 46. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la SDES: <https://sde.guanajuato.gob.mx>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 47. La Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo de la SDES integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a los adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 48. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 49. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante Órgano Interno de Control de la SDES directamente con el Director C.P. Rigoberto Medina Vázquez, dirección: vialidad interior sobre avenida siglo XXI # 412 colonia predio los sauces, C.P. 36823, sexto piso centro de gobierno Irapuato, Gto. Correo electrónico, rmedinav@guanajuato.gob.mx, teléfono, 462 6074542 ext. 5747.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 50. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Programa Capacitación sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal 2020".

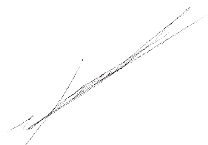
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sde.guanajuato.gob.mx>

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 14 días del mes de diciembre de 2020.



Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable



Lic. Ramón Alfaro Gómez
Subsecretario de Empleo y Formación Laboral

ANEXO 1



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA CAPACITACION SIN FRONTERAS EJERCICIO 2021

Para brindarle un mejor servicio, sírvase proporcionar todos los datos que se le solicitan los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Toda la información se mantendrá con carácter de confidencial.

XXXXXXXX, Guanajuato a XX de XXXXXXXX del 20XX.

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y FORMACIÓN LABORAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

En mi carácter de representante legal de la empresa RAZON SOCIAL SA DE CV, a través de la presente, expongo el interés de la empresa para participar en el Programa Capacitación sin Fronteras 2021, considerando que los apoyos y compromisos aquí expuestos serán formalizados y actualizados mediante la firma del instrumento jurídico correspondiente, basándose en las reglas de operación que se encuentren vigentes al momento de la firma. Así mismo acepto que la participación estará sujeta a la suficiencia presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para el ejercicio 2021.

CONSIDERACIONES

1.- El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y en específico de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral, establece como una de sus principales estrategias, el fungir como entidad vinculadora entre las necesidades que tiene actualmente la planta productiva y las Instituciones de Educación y Capacitación enfocadas a la formación de capital humano competitivo, con la finalidad de facilitar su inserción al mercado laboral.

2.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable cuenta con el **Programa Capacitación sin Fronteras 2021 (EL PROGRAMA)**, como una herramienta activa que favorece el equilibrio del mercado laboral en la entidad, encaminada a la atención de estudiantes de nivel medio superior y superior, población desempleada y trabajadores en activo, como medidas para impulsar y fortalecer el empleo, mediante una formación técnica y multicultural de dichas personas en el extranjero en procesos que impacten en la productividad, en relación con las necesidades de las empresas, fomentando la inclusión laboral y permanencia en el empleo.

ANEXO 1

3.- El objetivo de la presente **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN** es confirmar la voluntad de la empresa para participar en **EL PROGRAMA** bajo los lineamientos establecidos en éste; así como coordinar y conjuntar los esfuerzos para que los participantes adquieran los conocimientos y aprendizajes técnicos requeridos por el sector productivo, por medio de la capacitación en empresas del Estado de Guanajuato y en el extranjero.

4.- Por lo anterior, la empresa manifiesta su interés de participar en el programa bajo las siguientes premisas, las cuales **estarán sujetas a la aprobación de las reglas de operación del ejercicio fiscal correspondiente y a la suficiencia presupuestal de la SDES:**

5.- **La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a través de la SEyFL** apoyará con recursos en los siguientes rubros:

1. Viaje redondo que incluye traslado en avión México - País destino.
2. Transporte terrestre para conexión lugar de residencia – aeropuerto - lugar de residencia en caso de ser necesario para el viaje al extranjero.
3. Hospedaje durante su capacitación en el extranjero.
4. Apoyo para gastos de manutención durante la capacitación en el extranjero.
5. Pago de Centro Capacitador en el extranjero, cuando así se requiera.

Los apoyos de "La Secretaría" tendrán como límite el establecido en la siguiente tabla:

Destinos	Apoyo hasta:
Europa	\$250,000.00
Asia	\$280,000.00
Norteamérica	\$250,000.00
Sudamérica	\$180,000.00

Nota: En caso de que la empresa requiera un monto mayor al establecido en la tabla anterior para la capacitación de sus becarios en el extranjero o requiera apoyos diferentes a los establecidos, será la misma empresa la que cubrirá el excedente o los gastos diferentes de los apoyos.

6.- **La Empresa** aportará lo siguiente:

- I. Seguro médico para el becario a través de la afiliación del becario al IMSS durante su formación en territorio nacional;
- II. Apoyo económico al becario de lo equivalente de 1(un) hasta 05 (cinco) salarios mínimos durante su formación en territorio nacional;
- III. Todos los elementos necesarios para la realización del proceso de enseñanza - aprendizaje (instructor, materiales, equipo de seguridad, uniforme, equipo de cómputo, etc.)

7.- Para el adecuado desarrollo del programa la empresa acepta cumplir con los siguientes compromisos:

- I. Firmar los instrumentos jurídicos para formalizar el otorgamiento de los apoyos;
- II. Cumplir con la entrega puntual de la documentación requerida previo, durante y posterior a su participación en el programa que se establezca en los instrumentos jurídicos firmados.
- III. Otorgar facilidades de acceso a sus instalaciones, para efectuar visitas de verificación del proceso de capacitación.
- IV. Contratar a las personas capacitadas que concluyeron satisfactoriamente el programa de capacitación, otorgando un salario mayor al monto establecido en la beca otorgada

ANEXO 1

como apoyo y entregar como evidencia en los 30 días hábiles posteriores al término de la capacitación en el extranjero.

V. Entregar constancia de la participación de las personas en el proceso de capacitación.

8.- Para efecto de establecer y detallar los compromisos y obligaciones de ambas partes en relación a lo anteriormente mencionado, las partes formalizarán durante el ejercicio fiscal que se otorgue el apoyo, la materialización de su interés manifestado en la presente solicitud mediante **los instrumentos jurídicos que la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a través de la SEyFL determine para tal efecto**. Dichos instrumentos jurídicos serán estructurados de acuerdo a las reglas de operación vigentes del programa.

9.- Uno de los criterios principales establecidos en las Reglas de Operación vigentes para considerar la participación de **LA EMPRESA** como solicitante dentro del programa, es que se encuentre legalmente establecida dentro del Estado de Guanajuato. Para efecto de poder confirmar que cumple con dichos criterios, deberá presentar como anexos a esta solicitud de participación los siguientes documentos:

- a) Copia del Acta constitutiva y/o Decreto respectivo;
- b) Copia de Poder del Representante Legal;
- c) Copia de Identificación Oficial del Representante Legal;
- d) Copia de la Cédula de Identificación fiscal;
- e) Copia del Registro patronal de Seguridad Social (IMSS o ISSSTE);
- f) Copia de comprobante de domicilio;

10.- Otros de los criterios importantes para considerar la participación de **LA EMPRESA** en **EL PROGRAMA** es responder a una demanda del mercado laboral y/o proyecto orientado hacia la inserción laboral, o incluso a la atención de condiciones no previstas del propio mercado laboral; así como presentar requerimientos de personal por apertura, ampliación o para el fortalecimiento de la planta productiva; es por ello que para propiciar el correcto desarrollo del proyecto, **LA EMPRESA** manifiesta su requerimiento de que su capital humano cuente con los conocimientos y aprendizaje técnico para hacer frente a los desafíos que enfrenta el sector productivo, por lo tanto determina que cuenta con las siguientes posiciones vacantes a cubrir mediante la implementación de **EL PROGRAMA**:

Nombre del Puesto	Especialidades Requeridas	Destino de capacitación en el Extranjero	Posiciones requeridas
TOTAL			3

NOTA: La cantidad de posiciones vacantes a cubrir por la empresa podrán aumentar o disminuir según los requerimientos posteriores que se establecerán en el convenio de colaboración correspondiente.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE PERFILES

Nombre del Puesto	
Responsabilidad o función	
Especialidad	
Nivel académico	
Conocimientos requeridos para el puesto	
Idiomas requeridos	
Competencias conductuales importantes	
Habilidades o destrezas	
Comentarios adicionales	

Nombre del Puesto	
Responsabilidad o función	
Especialidad	
Nivel académico	
Conocimientos requeridos para el puesto	
Idiomas requeridos	
Competencias conductuales importantes	
Habilidades o destrezas	
Comentarios adicionales	

Habiendo manifestado lo anterior, la empresa presentará de manera posterior cuando haya concluido el proceso de reclutamiento y selección los siguientes documentos vinculados a la tabla anterior:

- a) Notificación de personas seleccionadas
- b) Programa de Capacitación para los dos periodos, en Territorio Nacional y en el extranjero.

La empresa acepta que todas aquellas situaciones no previstas en la presente solicitud de participación, serán sometidas a aprobación de la Subcomisión de Mercado Laboral de la Comisión Estatal de Productividad y que el otorgamiento de apoyos queda estrictamente sujeto a la suficiencia presupuestal con que cuenta la **SEFL** para **EL PROGRAMA** en el ejercicio 2021.

ANEXO 1

Nota: el presente documento manifiesta solo el interés de la empresa en participar en el programa Capacitación Sin Fronteras bajo los términos mencionados en la misma. No es un documento jurídico. El instrumento correspondiente donde se establecerán los compromisos de ambas parte será firmado previo al inicio de la capacitación de los becarios en el programa.

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL
RAZON SOCIAL SA DE CV

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

ANEXO 2



NOTIFICACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS

Para brindarle un mejor servicio, sirvase proporcionar todos los datos que se le solicitan los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Toda la información se mantendrá con carácter de confidencial.

XXXXX, Guanajuato a XX de XXX de 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE
PRESENTE

En mi calidad de enlace de la empresa, “**RAZON SOCIAL SA DE CV**” hago constar que habiendo realizado las evaluaciones necesarias a las personas enseguida mencionadas, se ha determinado aceptarlos como becarios de esta empresa en el marco del Programa Capacitación Sin Fronteras, es por ello que solicitamos puedan considerarse los apoyos para la fase del extranjero que se mencionan en las reglas de operación vigente a efecto de que puedan recibir una formación especializada y al finalizar integrarse a la planta productiva de nuestra empresa.

No.	Nombre completo del postulante	Institución Educativa	Posición	País propuesto de capacitación	Firma de aceptación del becario
1					
2					
3					
4					
5					

Para efecto de cumplir con los requisitos establecidos en el programa anexo a este oficio el expediente completo del solicitante y el programa de capacitación.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración a este respecto.

LIC. XXXXXXXX
PUESTO
RAZON SOCIAL S.A. DE C.V.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Anexo 3



PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EJERCICIO 2020

Para brindarle un mejor servicio, sírvase proporcionar todos los datos que se le solicitan los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Toda la información se mantendrá con carácter de confidencial.

Fecha:

I.- CAPACITACIÓN EN TERRITORIO NACIONAL

Nombre del Curso:	
Objetivo General del Curso:	

Duración del curso:					
Horario de capacitación en Territorio Nacional	Días de capacitación semanales		Horas diarias de capacitación sin contar horarios de comida	Días efectivos de capacitación	Fecha de inicio (dd/mm/aa)
Número de horas de teoría	%	Número de horas de práctica	%	Total de horas	%

Tema/Subtemas	Duración en horas por semana

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Anexo 3

TOTAL	

II.- CAPACITACIÓN EN TERRITORIO NACIONAL: CENTRO CAPACITADOR NACIONAL O EXTRANJERO.

El programa Capacitación Sin Fronteras amplía su campo de desarrollo, adhiriendo la modalidad virtual. La cual se convierte en un aliciente para las empresas y beneficiarios a continuar con su profesionalización y/o especialización de una manera segura y atractiva que genere un impacto de valor para su operación en esta edición.

Nombre Centro Capacitador:	
Dirección Centro Capacitador:	
Dirección Electrónica Centro Capacitador:	
Nombre del Curso:	
Objetivo General del Curso:	
Plataforma usada:	
Forma de reportar resultados:	
Evidencia final del curso:	

Duración del curso:							
Horario de capacitación virtual	Días de capacitación semanales		Horas diarias de capacitación		Días efectivos de capacitación	Fecha de inicio (dd/mm/aa)	Fecha de término (dd/mm/aa)
Número de horas de teoría	%	Número horas de práctica/proyecto	%	Total de horas		%	
						100	

- COMENTARIOS ADICIONALES RESPECTO AL CURSO:

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

III.- CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO

Duración del curso:					
Horario de capacitación en el Extranjero				Fecha de inicio (dd/mm/aa):	Fecha de término (dd/mm/aa):
Número de horas de teoría	%	Número de horas de práctica	%	Total de horas	%
Ciudad y País Destino de Capacitación		Requiere visa especial para la aceptación del becario en el extranjero			

Tema/Subtemas	Duración en horas por semana
-	
-	
-	
-	
TOTAL	

IV.- COMENTARIOS ADICIONALES (cambios de planta durante la capacitación, rolar turnos, etc.):

V. FIRMAS INVOLUCRADOS

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Anexo 3

Nombre y Firma del (la) Enlace
Responsable de la Empresa Capacitadora

Nombre y firma de conformidad de la persona beneficiaria